Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Administración de los Sistemas de Información
San Juan, Puerto Rico

Núm. 2955
Fecha: 7 de febrero de 1983 3:10 p.m.
Aprobado: Carlos S. Quirós
Secretario de Estado
Por [illegible]
Secretaria Auxiliar de Estado

Suplemento Núm. 1

Reglamento sobre Normas Básicas para
los Municipios de Puerto Rico

1 - Con el Reglamento sobre Normas Básicas para los Municipios de Puerto Rico, se establecieron las normas básicas, reglas generales y conceptos modernos que regirán en los municipios en relación con la contabilidad para los fondos y propiedad municipal y aquellos fondos mantenidos en depósito para los gobiernos municipales y otros conceptos fiscales conducentes a una mejor y más eficiente administración municipal.

2 - El propósito de este suplemento es enmendar el Artículo H, Sección 28e para que lea como sigue:

"e - En el caso del Alcalde solamente se requerirá orden de viaje para realizar viajes fuera de Puerto Rico. Las órdenes de viaje fuera de Puerto Rico de los funcionarios y empleados municipales los aprobará el Alcalde o su representante autorizado. Las órdenes de viaje del Alcalde las aprobará éste mismo."

3 - La enmienda introducida se hace retroactiva al 17 de septiembre de 1982, fecha de aprobación del referido Reglamento.

Aprobado en 1 de febrero de 1983

Carmen Ana Culpeper
Secretaria de Hacienda

Radicado en el Departamento de Estado en 7 de febrero de 1983.